Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Joseph Palao Puche Espejo Vezino y Natural de esta Villa, de Estado casado in facie Eclesiæ con Maria Santa Andres; ante V.m., como mejor lugar haia en dro, y sin perjuizio de otro qualquiera, y Aczion, que me Competta, de que protesto usar, siempre que me combenga, y donde corresponda; parezco // y Digo haberseme echo saber por el presente ess.no de Auintamiento, como por el Conzejo, Justizia, y Regimiento de esta dha Villa en el Cabildo General zelebrado el Dia seis de los corrientes mes y año, se me ha nombrado por Rezeptor Deportario de Bulas de Santa Cruzada pertenezientes a esta misma Villa, y por Cobrador de sus respectibas Limosnas; y en attenzion, que por mis publicos abituales aczidentes; y prezisa asistenzia ala Labor, que obtengo, para poder alimentarme, y ala crezida familia de muger y siete hijos, y demas familiares de mi Cargo, de que tengo echa Representazion en este mismo año a dhos Señores al tiempo de el Nombramiento de Deportario del Real Posito, por ello se sirbieron exonerarme de dho empleo; y existiendo, como existen en mi los mismos aczidentes, y causas, que me innabilitan para poder serbir dha Rezeptoria de Reparto, y Cobranza de Bulas; y mas quando concurren en mi persona dros de eszepzion para todo serbizio de Cargas Conzegiles, con espezialidad el de allarme con seis Hijos legitimos Barones de dho mi legitimo matrimonio, y todos bibientes, bajo mi Domi-